

## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Resol	Sución	$\mathcal{N}^{\circ}$	205-2005-P/IPD
JUEDON	UULUIZ	J U	

Lima 24 de.....

Mayo

2005

Visto el Oficio Nº 051-FPV-2005 de la Federación Deportiva Peruana de Vela, solicitando autorización de viaje al exterior y el Informe Nº 105-DINADAF-IPD-2005:

## CONSIDERANDO:

Que la Federación Deportiva Peruana recurrente solicita se autorice la participación de su representación deportiva en el Campeonato Mundial Juvenil de la ISAF de la Clase Laser Radial, que se realizará del 14 al 23 de Julio de 2005 en la ciudad de Busan - Corea;

Que es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte autorizar la participación de representaciones deportivas nacionales en eventos fuera del país;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12) del artículo 13° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y

Con opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados y las visaciones del Secretario General y de las oficinas de Presupuesto y Planificación , General de Administración y de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.
AUTORIZAR, la participación de la representación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Vela en el Campeonato Mundial Juvenil de la ISAF de la Clase Laser Radial, que se realizará del 14 al 23 de Julio de 2005 en la ciudad de Busan – Corea.

Artículo 2º. La representación deportiva cuya participación se autoriza mediante el artículo precedente está integrada por Tres (03) personas siguientes:

1. Caroline Brisboise

Jefe de Equipo y Entrnador

2. Tania Zimmermann Villanueva-Meyer

Deportista

3. Alvaro Galdos Arnillas

Artículo 3º.- APROBAR el apoyo económico a la Federación Deportiva Peruana de Vela ascendente a la suma de Cuatro mil novecientos treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,935.00), para financiar los gastos (inscripción y pasajes) de la deportista Tania Zimmermann Villanueva-Meyer integrante de la representación deportiva en la participación que se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará al rubro de "Capacitación" de los Ingresos directamente recaudados por concepto del Impuesto a los Juegos de Casinos y Maquinas Tragamonedas.

Artículo 5º.- Dentro de los veinte (20) días posteriores a la finalización del evento, la Federación Deportiva Peruana de Vela presentará a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados el respectivo informe económico-administrativo, técnico y del desempeño de la representación nacional en el evento cuya participación se autoriza mediante la presente Resolución. El incumplimiento de esta disposición será causal para no tramitar futuras solicitudes similares.

PMP/DINADAF IÑA PERUANO DEL DEPOR

Registrese y Comuniquese.

WAN CESAR DIBOS MIER PRESIDENTE

Instituto Peruano del Deporte







